



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 016 - 2018 - GRJ/GRI

Huancayo, 11 ENE 2018

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO
REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 014-2018-GRJ/GRI/SGSLO-MRC, de Fecha 08/01/2018, mediante el cual la Responsable de Liquidación de Obras CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA, remite los expedientes de Liquidación Técnico Financiero del Proyecto, para su aprobación mediante Acto Resolutivo de Liquidación previa verificación de Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LIBERTAD TOTERANI CENTRO TOTERANI Y SANTA ROSA TOTERANI. CATEGORIA 1 - 1, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENEAS."**, CON CODIGO SNIP N° 316473.

El Informe Técnico N° 026-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 09/01/2018, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras, ING. OSWALDO JOHAN ZAVALA ACEVEDO, otorga la conformidad de expedientes de Liquidación Técnico Financiero, y remite para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 194 de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, la entidad debe proceder a efectuar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra, una vez concluida, su transferencia a la Unidad Usuaria.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones Adquisiciones con el Estado, y 146 de su Reglamento plazo de responsabilidad del contratista es de UN AÑO contando a partir de la conformidad otorgado por la Entidad.

G. R. I.	
REG. N°	2479289
EXP. N°	1660645



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, la entidad Gobierno Regional a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra considero dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LIBERTAD TOTERANI CENTRO TOTERANI Y SANTA ROSA TOTERANI. CATEGORIA 1 - 1, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENEAS."**, CON CODIGO SNIP N°316473.



Que, en conformidad a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°273-2017-GRJ/GRI de fecha 09/08/2017, SE APRUEBA la Liquidación de CONTRATO DE PROCESO N°320-2016-GRJ/ORAF, de fecha 23/12/2016, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LOS ANGELES TOTERANI, CATEGORIA I-2, DEL DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENAS"**, CON CODIGO SNIP N°316526, de una parte el Contratista **CONSORCIO EDIFICACIONES TOTERANI** conformado por las empresas (1. MUNDO EXPRESS OPERADOR LOGISTICO COURIER S.R.L. – MUNDO EXPRESS PERU S.R.L., 2. CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C., 3. ALIKHAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA) representante común el Sr. **EDWIN CATALINO SARAVIA ROJAS**, firman el contrato por el monto contractual de **S/ 245,250.00 Soles**, por el sistema de ejecución a suma alzada, con un plazo de ejecución de **30 días** calendarios, Liquidación motivada por el Acta de Recepción de Obra (en base a la **RGRI N°074-2017-GRJ/GRI**), conformado por los siguientes: Presidente: **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI (Coordinador de Obra)**, Secretario: **M.C. FERNANDO POLANCO HINOSTROZA**, Asesor: **ARQ. ANDY OMAR MITMA QUILLATUPA CAP N°15094 (Supervisor de Obra)**; por el Contratista la empresa Representante Legal de **CONSORCIO EDIFICACIONES TOTERANI** y Residente de Obra **ING. HUGO VALENCIA MIRANDA CIP N°32727**, la comisión recepción la obra el **28/03/2017**.



Que, en conformidad al CARTA N°028-2017-LO-CPC/YRR, de fecha 11/12/2017, la CPC. **YENSI ROSADO ROJAS** entrega la Liquidación de Obra para su conciliación contable, Con REPORTE N°4926-2017-GRJ/GRI/SGLO, de fecha 11/12/2017, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras remite la liquidación de obra a la Directora Regional de Administración y Finanzas, para su conciliación contable, Con REPORTE N°0028-2017-ORAF-OAF-CC/GIVO, de fecha 15/12/2017, el CPC. **GLADYS ISABEL VILLALBA OLIVERA** en su condición de analista contable emite la conformidad a la conciliación contable por un monto de **S/257,295.00 Soles**, Con REPORTE N°500-2017-ORAF-OAF/CC, de fecha 18/12/2017, la **CPC. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ ESTRADA**, en su calidad de **COORDINADORA CONTABLE**, da la **CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN**



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

CONTABLE DE LA LIQUIDACIÓN FINANCIERA DE PROYECTO, Con REPORTE N°1197-2017-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 22/12/2017, el CPC. ANGEL RICARDO BUJAICO MENDOZA, en su calidad de SUB DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, remite la conformidad, revisada y analizada por la COORDINADORA DE CONTABILIDAD informando en su asunto CONFORMIDAD DE CONCILIACIÓN CONTABLE DE LIQUIDACIÓN FINANCIERA.

Que, en conformidad a la Carta N°014-2018-GRJ/GRI/SGSLO, de Fecha 08/01/2018, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras, **CPC. MAGDALENA ROMERO CABRERA**; informa según sus análisis y conclusiones siguientes:

Visto la Liquidación Técnica Financiera de Proyecto con conformidad se informa que:

✓ El Presupuesto Ejecutado de la obra según la liquidación financiera es por el Periodo: 2017.

La Liquidación Técnica fue aprobada mediante acto resolutivo, según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°273-2017-GRJ/GRI de fecha 09/08/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. YENSI ROSADO ROJAS**, Los mismos con el resumen siguiente.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE OBRA DE LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO
DEL EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADA MEDIANTE RGRI N°236-2016-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 16/09/2016 COSTO DE PROYECTO: S/257,295.94	S/257,295.94
Liquidación Técnica fue Ejecuta al 100% valorizada	S/257,295.94

LIQUIDACIÓN FINANCIERA

El Presupuesto Ejecutado de la Adquisición de Equipamiento es por el PERIODO 2017 que es lo siguientes:

CODIGO	OBRA	PRESUPUESTO AUTORIZADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	GASTO FINAL	SALDO DE MATERIALES	STOCK DE ALMACEN	SALDO PRESUPUESTAL
2762440	MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LOS						
0355-0356-RUBRO 19	PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 2017 META	257,295.00	257,295.00	257,295.00			0.00
	TOTAL S/.	257,295.00	257,295.00	257,295.00	0.00	0.00	0.00

Según conformidad de la Conciliación para la rebaja contable S/257,295.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES).



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Que, en conformidad al INFORME TÉCNICO N° 026-2018-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 09/01/2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras otorga la conformidad y solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

Que, por el principio de desconcentración consagrado por el Art. 74° de la Ley 27444 Art. 74° NUMERAL 74.3. Ley de Procedimiento Administrativo General, se ha delegado a esta Gerencia mediante el Reglamento de Organizaciones y Funciones facultades administrativas y al amparo de los considerando descriptas en los párrafos precedentes, La Gerencia Regional de Infraestructura.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Liquidación Técnico – Financiero del Proyecto denominada: “**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LIBERTAD TOTERANI CENTRO TOTERANI Y SANTA ROSA TOTERANI. CATEGORIA 1 - 1, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENEAS.**”, CON CODIGO SNIP N°316473, del Gobierno Regional Junín, con un gasto final de S/ 257,295.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), según la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- de la VERACIDAD de La Liquidación Técnica evaluada por el Coordinador de Obra **ARQ. MAGDALENA FERIL YAURI CAP N°10585** y aprobado según Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°274-2017-GRJ/GRI se aprueba, de fecha 09/08/2017 y la Liquidación Financiera elaborada por la **CPC. YENSI ROSADO ROJAS**, Gobierno Regional Junín, así como a la Comisión de Recepción por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas de ser el caso.

ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD de la Ejecución de Proyecto al **CONSORCIO EDIFICACIONES TOTERANI** conformado por las empresas (1. **MUNDO EXPRESS OPERADOR LOGISTICO COURIER S.R.L. – MUNDO EXPRESS PERU S.R.L.**, 2. **CONSTRUCTORA YASUDA S.A.C.**, 3. **ALIKHAN CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA**) representante común el Sr. **EDWIN CATALINO SARAVIA ROJAS**, así como a la comisión de recepción de proyecto por las omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente el Proyecto.



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, rebaje la cuenta 1501, Sub. Cuenta 0703 INSTALACIONES MÉDICAS, por el monto de **S/ 257,295.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, Corresponde al Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LIBERTAD TOTERANI CENTRO TOTERANI Y SANTA ROSA TOTERANI. CATEGORIA 1 - 1, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENEAS."**, CON CODIGO SNIP N°316473.

ARTICULO QUINTO.- HACER de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables) y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTICULO SEXTO.- DERIVAR el Expediente Original de Liquidación Técnica – Financiero del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCION DEL PUESTO DE SALUD LIBERTAD TOTERANI CENTRO TOTERANI Y SANTA ROSA TOTERANI. CATEGORIA 1 - 1, DISTRITO DE PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA SANITARIA NACIONAL DE COMUNIDADES INDIGENEAS."**, CON CODIGO SNIP N°316473, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

ARTICULO SÉPTIMO.- PROCEDER, a Transferir la Obra al Sector de Salud, para su administración, control, mantenimiento y conservación correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Jhg. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 11 ENE. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL